ACTA DE ADICIÓN N.° 01 Y/O PRORROGA N.° 01 AL CONTRATO No. 210 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y ANYI LORENA SOLORZANO HERNANDEZ

CONTRATISTA	**NOMBRE: ANYI LORENA SOLORZANO HERNADEZ** **C.C. 1.119.892.225 DE VILLAVICENCIO**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
FECHA	19 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos a saber **SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 40.327.871 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Ordenador del Gasto de la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, **,** nombrada mediante Decreto 1000-24/027 del 05 de Enero de 2021, con efectos fiscales a partir del 06 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/010 del 06 de Enero de 2021, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de AGOSTO de 2017, en armonía con la Resolución 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **ANYI LORENA SOLORZANO HERNADEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **C.C. 1.119.892.225 DE VILLAVICENCIO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga al **contrato No 210 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 21 de enero de 2023, **EL MUNICIPIO** y **ANYI LORENA SOLORZANO HERNADEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **40.412.088 DE VILLAVICENCIO**, suscribieron contrato No 210 de 2023, cuyo objeto contractual consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**"
2) Que el valor del contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)
3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicialmente de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4) Que el día 27 de Junio de 2023, se suscribió acta de adición No. 01 por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000).
5) Que el día 27 DE JUNIO, se suscribió acta de prórroga N.° 01 por un término de TRES (03) MESES, teniendo como nueva fecha de terminación el día 20 DE OCTUBRE DE 2023.
6) Que el día 27 de Junio de 2023, mediante informe del Supervisor, se solicita a la secretaria de gestión social y participación ciudadana, realizar la presente adición No 01 y prorroga N° 01 al contrato N° 210 de 2023 manifestando: Que por necesidades técnicas especificas del mismo se requiere dar continuidad a la contratación, que permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo los tiempos de experiencia solicitados sino además contar con el conocimiento específico en las tareas a

desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.

7) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 01 y Prorroga No. 01 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de TRES (03) MESES, teniendo como nueva fecha de terminación el día 20 DE OCTUBRE DE 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar el contrato No 210 de 2023, por un valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000),** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4247** con fecha de expedición del 17 de Julio de 2023, por el mismo valor. **CLAUSULA TERCERA – ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS**: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación **(NO APLICA)**. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 19 días del mes de Julio de 2023

POR EL MUNICIPIO,

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

POR EL CONTRATISTA,

ANYI LORENA SOLORZANO HERNADEZ
C.C. 1.119.892.225 DE VILLAVICENCIO

Proyecto: Stiven Ariel Viafara Murillo
Contratista Profesional